



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 MAY 2011

Expedientes Nros. 2.503/04 y 2.555/02.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Res. C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró el Acta correspondiente a la reunión de fecha 25/04/11, en la cual se acuerda modificar el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08, a los fines de agilizar la cobertura de cargos PAU.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 25/04/11 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el siguiente texto, como Artículo 38 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08:

*“ARTÍCULO 38.- Cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08, de un concurso categoría 7 que haya concluido, podrán designarse al/los concursantes que sigan en el orden de mérito, a través del siguiente mecanismo:*

- a) *La autoridad convocante podrá tomar como postulantes inscriptos, los que figuren en el orden de mérito resultante de un concurso abierto realizado en alguna unidad de gestión, debiendo el agrupamiento y funciones ser similares al cargo a cubrir. Mediante resolución, definirá las etapas concursales establecidas en la Resolución CS N° 230/08 a partir del artículo 10 y subsiguientes, a excepción de los incisos a), c) y d) del mencionado artículo.*
- b) *De la selección realizada no deberá surgir un nuevo orden de méritos, sino que el Tribunal Evaluador deberá aconsejar la designación del o los postulantes según la cantidad de cargos consignados en la convocatoria.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

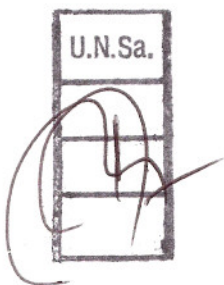
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- c) Los plazos para todas las etapas serán los establecidos en la resolución CS N° 230/08.
- d) El orden de mérito vigente podrá usarse una sola vez con este mecanismo. Excepcionalmente podrá usarse una vez más, si en el momento del concurso no hubiera otro orden de mérito vigente."

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el último párrafo del Artículo 8° del mencionado Reglamento (modificado por Resolución CS N° 084/09) , conforme al siguiente texto:

*"Se podrá obviar el Concurso Cerrado Interno y general para la categoría 7. Para esta situación la autoridad convocante publicará por lo menos durante 5 (cinco) días hábiles las particularidades del cargo. Los interesados durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores, manifestarán mediante nota en la dependencia correspondiente, su intención de postularse al cargo a cubrir, debiendo en este caso habilitarse la instancia concursal Interna o General, según corresponda. Si no hubiere interesados, la autoridad convocante podrá proceder al Concurso Abierto."*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Radio Universidad, gremios PAU, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a conocimiento de la Dirección General de Personal. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad.



*Claudio Román Maiza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAIZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

*Miguel Ángel Bosó*  
Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSÓ  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta